



"CENTRO DE CONCILIACIÓN"

"SAN VICENTE"

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3517 -2011 -JUS/DNJ/DCMA

Av. Mariscal Benavides 642 – San Vicente de Cañete

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 127

Sonia Delmira Valencia Torres
CONCILIADORA DEL CENTRO
DE CONCILIACION
"SAN VICENTE"
N° REG. CONC. 26133



[Handwritten signature]

En la ciudad de Cañete, Distrito de San Vicente siendo las 11:00 a.m. horas del día 04 del mes de Noviembre del año 2015, ante mi Sonia Delmira Valencia Torres identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15349872 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26133, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Consortio Ejecutor Cañete representado por su Gerente General , Sr. Luis Alberto García Cisneros**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07608776 , con domicilio en Calle la carreta N°122 Oficina 401 del Distrito de Surco , Provincia de Lima y Departamento de Lima, y la parte invitada **Municipalidad Provincial De Cañete , representada por su procuradora Mirtha De Los Ángeles Sotelo Pérez mediante Resolución De Alcaldía 019-2015.ALC/MDC** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21862641, con domicilio en Jr. Bolognesi N°250 del Distrito de Imperial , Provincia de Cañete Departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de Conciliación Extrajudicial se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.



[Handwritten signature]

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, solicito se notifique al invitado a efectos de que lleguemos a un acuerdo con respecto a una ampliación de plazo de la obra **"Mejoramiento del estadio Roberto Yañez"** y se pueda ver la agenda a conciliar los siguientes puntos: levantamiento de observaciones ampliación de plazo N° 04, planos legitimización de la , tenso estructura sistema de riego y otro.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S) :

Ampliación de plazo para Obra "Mejoramiento del estadio Roberto Yañez".

Sonia Delmira Valencia Torres
CONCILIADORA DEL CENTRO
DE CONCILIACION
"SAN VICENTE"
REG. CONC. 26133

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Que, ambas partes acuerdan que habrá una ampliación de plazo por 46 días calendario contados desde el día 20 de setiembre al 4 de Noviembre, mas 120 días calendario contados a partir del día 5 Noviembre del 2015 , hasta el 5 de Marzo del 2016 , en total 166 días calendario.

Segundo: Que, la parte invitada **Municipalidad Provincial De Cañete**, representada por su procuradora **Mirtha De Los Angeles Sotelo Pérez** mediante **Resolución De Alcaldía 019-2015.ALC/MDC** entrega en la fecha todos los planos pendientes , debidamente aprobados y visados por la entidad.....

Tercero: Que, el solicitante contratista **Consorcio Ejecutor Cañete** representado por su **Gerente General, Sr. Luis Alberto García Cisneros** se compromete a no solicitar más ampliaciones de plazo

Cuarto: Que, el solicitante **Consorcio Ejecutor Cañete** representado por su **Gerente General, Sr. Luis Alberto García Cisneros** renuncia al cobro de mayores gastos generales de las ampliaciones anteriores y de la presente ampliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto: Sonia Delmira Valencia Torres, con Registro del C.A.L. N° 18364, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordando con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:30 a.m. horas del día 04 del mes Noviembre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 149**, la misma que consta de 03 páginas.

Sonia Valencia Torres
Firma y huella del Conciliador



Sonia Delmira Valencia Torres
CONCILIADORA DEL CENTRO
DE CONCILIACION
"SAN VICENTE"
N° REG. CONC. 26133

Luis Alberto Garcia Guisado
Nombre, firma y huella de la solista



Sonia Valencia Torres
Firma y huella del abogado

Sonia Valencia Torres
ABOGADO
C.A.L. N° 14384
C.A.C. N° 380

Mirtha de las Angeles Sotela Perez
Nombre, firma y huella del invitado

